

Legislación del condado de Mendocino

Martes, 5 de mayo de 2026

ID/Tema del proyecto de ley	Ubicación	Resumen	Posición
APOYO			
AB 1618 Rogers.D inseguridad alimentaria encuesta.	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso 15/04/2026 - En comité: Fijada, primera audiencia. Remitida al archivo de suspenso de APPR.	La legislación vigente establece diversos programas de asistencia alimentaria, entre ellos el Programa Federal de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), conocido en California como CalFresh, mediante el cual los beneficios de asistencia nutricional suplementaria asignados al estado por el gobierno federal se distribuyen a las personas elegibles en cada condado. La legislación vigente declara que es política establecida del estado que todo ser humano tiene derecho a acceder a alimentos suficientes, asequibles y saludables. La legislación vigente define la "inseguridad alimentaria" como la falta ocasional o constante de acceso a los alimentos necesarios para una vida saludable y la incertidumbre de poder adquirir suficientes alimentos para satisfacer las necesidades de una persona o familia debido a la insuficiencia de dinero u otros recursos. Este proyecto de ley requeriría que el Departamento Estatal de Servicios Sociales realice anualmente una encuesta estatal para evaluar la inseguridad alimentaria en el estado, siguiendo el modelo de una encuesta federal específica. El proyecto de ley requeriría que la primera encuesta estatal sobre inseguridad alimentaria se complete a más tardar el 1 de julio de 2028. El proyecto de ley requeriría que el departamento, a más tardar el 1 de octubre de 2028, y anualmente a partir de entonces, haga públicos los resultados de la encuesta estatal sobre inseguridad alimentaria en su sitio web. El proyecto de ley autorizaría al departamento a colaborar o contratar con una institución pública de investigación u otro proveedor externo para implementar estas disposiciones. El proyecto de ley prohibiría que el departamento realice una encuesta estatal sobre inseguridad alimentaria durante un año en el que se realice una encuesta federal sobre seguridad alimentaria, según lo especificado. Última modificación: 12/3/2026 La ley vigente requiere que la Comisión de Servicios Públicos establezca la Cuenta de Subvenciones para	Apoyo
AB 2279 Gipson.D California Avanzado Fondo de Servicios: Rural y urbano Regional Banda ancha Cuenta de subvenciones para consorcios.	Asignaciones de la Asamblea 4/7/2026-Reenviado a Com. en APPR. 5/6/2026 9 am - 1021 O Street, Sala 1100 ASIGNACIONES DE LA ASAMBLEA, WICKS, BUFFY, Presidenta	Consorcios Regionales de Banda Ancha Rurales y Urbanos en el Fondo de Servicios Avanzados de California y ponga los fondos de la cuenta a disposición para subvenciones a consorcios elegibles para facilitar el despliegue de servicios de banda ancha al ayudar a los solicitantes de infraestructura en el desarrollo del proyecto o el proceso de solicitud de subvención. La ley vigente exige que cada consorcio realice una auditoría anual de sus gastos en programas financiados conforme a dichas disposiciones y que presente a la comisión un informe anual con información específica. Este proyecto de ley, en cambio, requeriría que los fondos de la Cuenta de Consorcios Regionales de Banda Ancha Rurales y Urbanos se destinen a subvenciones para consorcios elegibles, principalmente para facilitar el despliegue de servicios de banda ancha mediante la asistencia a los solicitantes de infraestructura en el desarrollo de proyectos o en el proceso de solicitud de subvenciones. Para facilitar el despliegue de servicios de banda ancha, el proyecto de ley autorizaría a los consorcios a emprender actividades que promuevan la adopción de banda ancha en áreas específicas, incluidas todas las áreas de proyectos de infraestructura que recibieron subvenciones del Fondo de Servicios Avanzados de California a partir del 1 de enero de 2020, según se especifica, los vecindarios y comunidades identificados por las jurisdicciones que reciben subvenciones de asistencia técnica de agencias locales, o las áreas donde se realizan inversiones en construcción, despliegue y mejora de infraestructura conforme a acuerdos de beneficio público por parte de las partes en consolidaciones corporativas aprobadas por la comisión. El proyecto de ley exigiría a la comisión asignar fondos suficientes a la cuenta para otorgar subvenciones plurianuales a consorcios elegibles para que contraten y convoquen periódicamente a representantes específicos e implementen un plan de trabajo regional aprobado, de conformidad con un alcance de trabajo estandarizado determinado por la comisión, el cual deberá incluir estrategias específicas y actividades relacionadas con la infraestructura, según lo estipulado. El proyecto de ley exigiría que la subvención anual de financiación base por consorcio sea de al menos \$200,000, más un monto adicional basado en la cantidad de localidades sin servicio o con servicio insuficiente, hogares sin conexión y la cantidad de hogares de bajos ingresos en la región, sin exceder los \$500,000 por consorcio por año. El proyecto de ley eliminaría el requisito de que cada consorcio realice una auditoría anual y revisaría la información que debe incluirse en el informe anual a la comisión. El proyecto de ley autorizaría a la comisión a contratar organizaciones sin fines de lucro con experiencia mediante un proceso abierto y competitivo para que la asistan y apoyen a los consorcios, según lo estipulado. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 6/4/2026	Apoyo

5/5/2026, 11:54 AM

SB 936 Blakespear D. Óxido nitroso: ventas.	Asignaciones del Senado Archivo de suspenso 5/4/2026 - Audiencia del 4 de mayo: Colocado en el archivo de suspenso de APPR.	La ley vigente tipifica como delito menor la posesión de óxido nitroso con la intención de inhalarlo para fines específicos, incluyendo provocar intoxicación. Asimismo, la ley vigente tipifica como delito menor la venta de óxido nitroso a cualquier persona menor de 18 años. La ley vigente tipifica como delito menor el suministro de óxido nitroso a una persona a sabiendas de que lo utilizará para fines prohibidos, si posteriormente causa la muerte o lesiones corporales graves a sí misma o a otra persona. Este proyecto de ley, salvo excepciones específicas, prohíbe la venta y distribución de recipientes de óxido nitroso con capacidad para más de 8 gramos o que permitan la inhalación directa del mismo. Asimismo, prohíbe la venta y distribución de óxido nitroso con sabor u olor a alimentos, o que se comercialice como tal. El proyecto de ley prohíbe la venta o distribución, a sabiendas, de dispositivos que permitan inhalar óxido nitroso del recipiente o contenerlo con fines de inhalación. El proyecto de ley sanciona la violación de estas disposiciones como una infracción, según lo especificado. Además, autoriza a un tribunal a suspender la licencia comercial, incluyendo la de venta de productos de tabaco o cannabis, si la empresa tiene antecedentes penales por violar estas prohibiciones. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 28/04/2026	la ley
OPONERSE A			
AB 1337 Distrito D Información Ley de Prácticas de 1977.	Reglamento del Senado 27/4/2026 - Retirado del comité. Remitido nuevamente al Comité de RLS.	La ley vigente, la Ley de Prácticas de Información de 1977, establece una serie de requisitos, prohibiciones y recursos aplicables a las agencias, según se definen, con respecto a la recopilación, el almacenamiento y la divulgación de información personal, según se define. La ley vigente exime de sus disposiciones a los condados, ciudades, cualquier combinación de ciudad y condado, distritos escolares, corporaciones municipales, distritos, subdivisiones políticas y otras agencias públicas locales, según se especifica. Este proyecto de ley reformularía dichas disposiciones para, entre otras cosas, eliminar esa exención para las agencias locales y revisaría y ampliaría la definición de "información personal". El proyecto de ley introduciría otros cambios técnicos, no sustantivos y de concordancia. Dado que el proyecto de ley ampliaría las funciones de los funcionarios locales, impondría un programa local de mandato estatal. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 23/05/2025	Oponerse a
AB 2099 González, Marca D Exhibidores publicitarios: mantenimiento habitual.	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso 22/4/2026 - En comité: Se fija la primera audiencia. Se remite al archivo de suspenso de APPR.	La Ley de Publicidad Exterior regula la colocación de anuncios publicitarios junto a las carreteras interestatales, de defensa y federales, y a distancias específicas de las mismas. La ley prohíbe cualquier limitación al mantenimiento habitual de un anuncio publicitario instalado legalmente dentro del estado por parte de una entidad gubernamental sin el pago de la compensación correspondiente. Este proyecto de ley autorizaría, como parte del mantenimiento habitual, una actividad destinada a conservar el anuncio publicitario en su configuración física actual, incluyendo, entre otras cosas, la sustitución de elementos estructurales y el uso de materiales más resistentes, según lo especificado.	Oponerse a
SB 1327 Reyes D Pesos y medidas: Equipos de suministro para vehículos eléctricos: autoridad estatal	Asignaciones del Senado 5/4/2026 - Audiencia programada para el 11 de mayo. 5/11/2026 10 am - 1021 O Street, Sala 2200 ASIGNACIONES DEL SENADO, GERVANTES, SABRINA, Presidenta	La legislación vigente confiere a la Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos diversas responsabilidades en el desarrollo e implementación de las políticas energéticas del estado. Este proyecto de ley exigiría a la comisión la adopción de reglamentos, a más tardar el 1 de julio de 2027, para proteger a los consumidores de equipos de suministro de vehículos eléctricos defectuosos, según lo estipulado. Este proyecto de ley incluye otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 28/04/2026	Oponerse a
OTRA LEGISLACIÓN SUPERVISADA			

AB 1421 Wilson D Vehículos: Carretera Cargo por uso Técnico Comité Asesor.	Reglamento del Senado 29/01/2026 - Leído por tercera vez. Aprobado. Ordenado a la Senado. (49 votos a favor, 21 en contra). En el Senado. Primera lectura. A Com. en RLS. para asignación.	La ley vigente exige que el Presidente de la Comisión de Transporte de California cree un Comité Asesor Técnico sobre el Cargo por Uso de Carreteras, en consulta con el Secretario de Transporte, para guiar el desarrollo y la evaluación de un programa piloto que evalúe el potencial de la recaudación de ingresos basada en el kilometraje como alternativa al sistema de impuesto a la gasolina. La ley vigente también exige que la Agencia de Transporte, en consulta con la comisión, implemente el programa piloto, según lo especificado. La ley vigente deroga estas disposiciones el 1 de enero de 2027. Este proyecto de ley exigiría que la comisión, en consulta con la Agencia de Transporte, consolide y prepare investigaciones y recomendaciones relacionadas con un cargo por uso de carreteras o un sistema de tarifas basado en el kilometraje. El proyecto de ley exigiría que la comisión presente un informe, según lo especificado, sobre la investigación y las recomendaciones descritas anteriormente a los comités de política y finanzas correspondientes de la Legislatura a más tardar el 1 de enero de 2027. El proyecto de ley exigiría que la comisión consulte con las agencias estatales correspondientes y otras partes interesadas, según lo especificado, para la preparación de la investigación, las recomendaciones y el informe descritos anteriormente. Última modificación: 5/1/2026	
AB 1564 Ahrens D Relaciones entre empleador y empleado: comunicaciones confidenciales.	Asignaciones de la Asamblea 18/3/2026-Del comité: Aprobar y remitir nuevamente al Comité de Asignaciones. (6 votos a favor. Noes 0.) (18 de marzo). Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Street, Sala 1100 ASIGNACIONES DE LA ASAMBLEA, WICKS, BUFFY, Presidenta	La legislación vigente que rige las relaciones laborales de los empleados públicos y los empleadores, incluyendo, entre otras, la Ley Meyers-Millias-Brown, la Ley Ralph C. Dills, las disposiciones relativas a las escuelas públicas y las relativas a la educación superior, prohíbe a los empleadores tomar ciertas medidas relacionadas con la organización de los empleados, incluyendo imponer o amenazar con imponer represalias a los empleados, discriminar o amenazar con discriminar a los empleados, o interferir, restringir o coaccionar de cualquier otra forma a los empleados por el ejercicio de sus derechos garantizados. Dichas disposiciones de la legislación vigente prohíben además negar a las organizaciones de empleados los derechos que les garantiza la ley vigente. Este proyecto de ley prohibiría a un empleador público interrogar a un empleado público, a un representante de una organización de empleados reconocida o a un representante exclusivo sobre comunicaciones confidenciales realizadas entre un empleado y un representante de los empleados en relación con la representación de cualquier asunto dentro del ámbito de la representación de la organización de empleados reconocida. El proyecto de ley también prohibiría a un empleador público obligar a un empleado público, a un representante de una organización de empleados reconocida o a un representante exclusivo a revelar dichas comunicaciones confidenciales a un tercero. El proyecto de ley no se aplicaría a una investigación penal ni cuando un agente de seguridad pública esté bajo investigación y existan ciertas circunstancias. Última modificación: 25/02/2026	
AB 1585 Connolly D Etiquetado del vino: "estadounidense" o Denominación "Estados Unidos".	Asignaciones de la Asamblea 23/04/2026 - Del comité: Aprobar y remitir nuevamente al Comité de Asignaciones. (18 votos a favor). Noes 0.) (22 de abril). Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Calle, Habitación 1100 ENSAMBLAJES ADECUADOS ONS, WICKS, BUFFY, Silla	La Ley de Control de Bebidas Alcohólicas, administrada por el Departamento de Control de Bebidas Alcohólicas, regula la venta y distribución de bebidas alcohólicas y la concesión de licencias para su fabricación, distribución y venta dentro del estado. Generalmente, la violación de esta ley constituye un delito menor. La ley impone requisitos específicos de etiquetado para los envases de bebidas alcohólicas que se venden en este estado, incluyendo requisitos específicos para el uso de denominaciones de origen de regiones geográficas específicas de California. La ley establece que estos requisitos de etiquetado no impiden el uso de una etiqueta que contenga una denominación de origen o descripción geográfica veraz y no engañosa que cumpla con la ley federal de denominaciones, salvo en los casos especificados. La ley federal vigente autoriza el uso de la denominación "American" si al menos el 75% del vino proviene de frutas o productos agrícolas cultivados en los Estados Unidos, según lo especificado. Este proyecto de ley, sin perjuicio de las disposiciones descritas anteriormente y para el vino embotellado a partir del 1 de julio de 2027, prohibiría el uso de la denominación "American" o "United States" en vinos producidos, embotellados, etiquetados, ofrecidos para la venta o vendidos en California, a menos que el 100% del vino provenga de uvas o productos agrícolas cultivados en los Estados Unidos, según lo especificado. El proyecto de ley autorizaría al departamento a incautar cualquier vino en California que esté etiquetado o envasado en violación de esta prohibición y emitiría conclusiones y declaraciones relacionadas. Al ampliar el alcance de un delito existente, este proyecto de ley impondría un programa local de mandato estatal. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 8 de abril de 2026.	

AB 1666 Rogers D Bosque gestión: biomasa parques de innovación.	Asignaciones de la Asamblea 28/4/2026 - Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Calle, Habitación 1100 ENSAMBLAJES ADECUADOS ONS, WICKS, BUFFY, Silla	La ley vigente establece el Departamento de Silvicultura y Protección contra Incendios dentro de la Agencia de Recursos Naturales y le exige coordinar programas de protección contra incendios, prevención de incendios, control de plagas y mantenimiento y mejora de bosques y pastizales. La ley vigente exige que el Secretario de la Agencia de Recursos Naturales establezca un grupo de trabajo para la expansión de los mercados de productos de madera que puedan utilizar biomasa leñosa, especialmente la biomasa extraída de zonas de alto riesgo de incendio, según lo determine el departamento. Este proyecto de ley promulgaría la Ley de Parques de Innovación en Biomasa, que establecería el Programa de Subvenciones y Financiamiento para Parques de Innovación en Biomasa, administrado por la agencia. El proyecto de ley exigiría que la agencia, en coordinación con el Departamento de Alimentos y Agricultura (departamento) y el Departamento de Silvicultura y Protección contra Incendios (CAL-FIRE), identifique uno o más parques de innovación en biomasa, según lo dispuesto. El proyecto de ley exigiría que la agencia, en coordinación con el departamento y CAL-FIRE, desarrolle directrices y facilite un proceso de planificación para la identificación de los parques y directrices para la solicitud de propuestas de un solicitante elegible, según se define, según lo dispuesto. El proyecto de ley requeriría que las directrices incluyan cosas específicas, incluyendo, entre otras cosas, que cada parque solo procese residuos de madera, según se definen, que se originaron en California, que cada parque solo albergue proyectos que utilicen una tecnología sin combustión para convertir los residuos de madera en productos o usos finales beneficiosos para el carbono, según se especifica, y que cada parque establezca un programa de beneficios para la comunidad. Para facilitar el proceso de planificación descrito anteriormente, el proyecto de ley autorizaría a la agencia, en coordinación con el departamento y CAL-FIRE, a desarrollar directrices sobre cosas específicas, incluyendo, entre otras cosas, directrices para que una agencia pública y la industria privada se asocien en una propuesta de parque. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes existentes. Última modificación: 27/04/2026 La Ley Costera de California de 1976 requiere, entre otras cosas, que cualquier persona que desee realizar o emprender cualquier desarrollo en la	
AB 1740 Zbur D Costero recursos: Permisos de desarrollo costero: Santa Mónica.	Asignaciones de la Asamblea 28/4/2026-Reenviado a Com. en APPR. 5/6/2026 9 am - 1021 O Street, Sala 1100 ASIGNACIONES DE LA ASAMBLEA, WICKS, BUFFY, Presidenta	zona costera, excepto según lo especificado, además de obtener cualquier otro permiso requerido por ley de cualquier gobierno local o de cualquier agencia estatal, regional o local, obtenga un permiso de desarrollo costero de la Comisión Costera de California o un gobierno local, según lo dispuesto. La ley establece que no se requiere un permiso de desarrollo costero para ciertos tipos de desarrollo en áreas específicas, según lo estipulado. Este proyecto de ley establecería que no se requiere un permiso de desarrollo costero para ciertas actividades y tipos de desarrollo dentro de la ciudad de Santa Mónica, según lo especificado. El proyecto de ley derogaría estas exenciones de permisos el 1 de enero de 2037. Este proyecto de ley incluiría conclusiones y declaraciones legislativas sobre la necesidad de una ley especial para Santa Mónica. Última modificación: 27/04/2026	
AB 1826 Lackey R Cannabis: retirada, embargo y destrucción de cannabis y productos de cannabis.	Asignaciones de la Asamblea 22/04/2026 - Del comité: Apruebe y vuelva a remitir al Comité de APROBACIÓN con Recomendación: Incluir en el Calendario de Consentimiento. (12 votos a favor, 0 en contra) (21 de abril). Reenviado al Comité de Asignaciones	La ley vigente, la Ley de Regulación y Seguridad del Cannabis Medicinal y para Adultos (MAUCRSA), rige la concesión de licencias y la regulación de las actividades comerciales relacionadas con el cannabis. La MAUCRSA establece el Departamento de Control del Cannabis para la administración y el cumplimiento de sus disposiciones. La ley vigente otorga al departamento diversas facultades y obligaciones de cumplimiento relacionadas con el retiro, el embargo, la incautación y la destrucción de cannabis y productos derivados que se consideren mal etiquetados o adulterados, o cuya venta constituiría una violación de la MAUCRSA. Cuando el departamento tiene evidencia de que el cannabis o un producto derivado ha sido adulterado o mal etiquetado, o cuando emite un embargo, la ley vigente exige que el departamento notifique al titular de la licencia. Este proyecto de ley requeriría que dichas notificaciones incluyan cierta documentación que respalde la constatación de adulteración o mal etiquetado, o la constatación de causa probable para emitir un embargo, según lo especificado. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 14/04/2026	
AB 1866 Rogers D California Desastre Ley de Asistencia: mínimo umbrales de daños.	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso 15/04/2026 - En comité: Se fija la primera audiencia. Se remite al archivo de suspenso de APPR.	La ley vigente, la Ley de Asistencia para Desastres de California, exige que el Director de Servicios de Emergencia proporcione asistencia financiera a las agencias locales para cubrir sus gastos de personal, equipos y suministros utilizados durante las actividades de respuesta ante desastres, incurridos como resultado de un estado de emergencia declarado por el Gobernador, sujeto a criterios específicos. Este proyecto de ley exigiría que el director, al administrar dichas disposiciones, priorice a las agencias locales que no son elegibles para financiamiento federal debido a su incapacidad para cumplir con los umbrales mínimos de daños establecidos por la ley federal, según lo especificado. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 11/03/2026	

AB 1938 Irwin D Costero Recreación: reservas estatales designadas para la práctica del surf.	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso Oceánica y dispone que el propósito de la ley es integrar y coordinar la primera audiencia del estado. Remitido a las leyes e instituciones responsables de proteger y conservar los recursos oceánicos, incluidas las aguas costeras y los ecosistemas oceánicos APPR. archivo de suspenso. para proporcionar acceso público al océano y a los recursos oceánicos, incluidas las áreas marinas protegidas, para uso recreativo y fines estéticos, educativos y científicos, de conformidad con la conservación sostenible a largo plazo de esos recursos, entre otros objetivos. La ley vigente establece el surf como el deporte oficial del estado. Este proyecto de ley exigiría que, a más tardar el 1 de julio de 2027, el consejo establezca criterios y un proceso de solicitud para designar un área de la costa como reserva estatal de surf, según se define. El proyecto de ley autorizaría a un gobierno local a, tras adoptar una resolución formal, solicitar al consejo la designación de un área de la costa dentro de su jurisdicción como reserva estatal de surf. El proyecto de ley exigiría que el gobierno local incluyera en su solicitud, entre otras cosas, una descripción de la reserva de surf propuesta. El proyecto de ley exigiría que el consejo aprobara la solicitud si el área de la costa cumple con los criterios establecidos y, una vez aprobada la solicitud, que designara el área como reserva estatal de surf. El proyecto de ley autorizaría al consejo a revocar dicha designación como reserva estatal de surf si determina que la reserva designada ya no cumple con los criterios especificados y exigiría que el gobierno local retirara cualquier señalización utilizada para identificar la reserva de surf tras esta revocación. Última modificación: 25/03/2026 La ley vigente establece la Agencia de Recursos Naturales y le otorga jurisdicción sobre diversos recursos públicos.		
AB 2051 Wicks D Recursos públicos: Costero Grupo de trabajo sobre permisos de resiliencia.	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso 29/4/2026 - En comité: Se fija la primera audiencia. Se remite al archivo de suspenso de APPR.	La legislación vigente establece la Agencia de Protección Ambiental de California y define su misión en cuanto a programas, políticas y estándares. Conforme a esta legislación, diversas entidades estatales, como la Comisión Costera de California, la Agencia de Protección Ambiental de California y el Departamento de Pesca y Vida Silvestre, tienen responsabilidades en materia de permisos y desarrollo costero. Este proyecto de ley exigiría al Secretario de la Agencia de Recursos Naturales, en consulta con el Secretario de Protección Ambiental, convocar un Grupo de Trabajo sobre Permisos para la Resiliencia Costera con el fin de desarrollar una Hoja de Ruta para la Permisoria de Resiliencia Costera para proyectos propuestos en áreas específicas. El proyecto de ley requeriría que dicho Grupo de Trabajo estuviera integrado por representantes de agencias federales, estatales y locales, incluyendo, entre otras, la Comisión Costera de California, la Agencia de Protección Ambiental de California y el Departamento de Pesca y Vida Silvestre. El proyecto de ley exigiría que, a más tardar el 1 de enero de 2028, el Secretario de la Agencia de Recursos Naturales presentara la Hoja de Ruta para la Permisoria de Resiliencia Costera al Gobernador y a los comités fiscales y de políticas pertinentes de la Legislatura. El proyecto de ley requeriría que, a más tardar el 1 de abril de 2027, el Secretario de la Agencia de Recursos Naturales, en colaboración con la Comisión Costera de California, la Comisión de Conservación y Desarrollo de la Bahía de San Francisco, el Departamento de Pesca y Vida Silvestre y las Juntas Regionales de Calidad del Agua de California con jurisdicción sobre la costa y la Bahía de San Francisco, convoque un Grupo Asesor de Permisos de Resiliencia Costera para apoyar las deliberaciones del Grupo de Trabajo de Permisos de Resiliencia Costera. Última modificación: 25/3/2026 La ley vigente establece la soberanía del estado. Este proyecto de ley requeriría que el gobierno estatal apoye a los nativos americanos de California para que mantengan sus tradiciones culturales y lingüísticas, practiquen la gestión de los ecosistemas y participen en consultas de buena fe de gobierno a gobierno con todas	
AB 2218 Kalra D Política hídrica: California Tribus nativas americanas.	Asignaciones de la Asamblea 20/4/2026-Reenviado a Com. en APPR. 5/6/2026 9 am - 1021 O Street, Sala 1100 ASIGNACIONES DE LA ASAMBLEA WICKS, BUFFY, Presidenta	las tribus nativas americanas de California con respecto a las políticas que puedan afectar a las comunidades tribales. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 16/4/2026	

AB 2373 Dixon R La California Ley Costera: costa local Programa: Plan para el aumento del nivel del mar: enfoque de adaptación a escala vecinal.	Asignaciones de la Asamblea 23/4/2026 - Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Calle, Habitación 1100 ENSAMBLAJES ADECUADOS ONS, WICKS, BUFFY, Silla	La Ley Costera de California de 1976 exige, en general, que cada gobierno local ubicado total o parcialmente dentro de la zona costera elabore un programa costero local para la porción de dicha zona que se encuentra bajo su jurisdicción. La ley exige que se presente un plan de uso del suelo del programa costero local propuesto a la Comisión Costera de California para su certificación. La legislación vigente exige que los gobiernos locales ubicados total o parcialmente dentro de la zona costera desarrollen, a más tardar el 1 de enero de 2034, un plan de adaptación al aumento del nivel del mar con el contenido requerido, como parte de un programa costero local sujeto a la aprobación de la Comisión Costera de California. Este proyecto de ley autorizaría a los gobiernos locales ubicados total o parcialmente dentro de la zona costera a incluir un enfoque de adaptación a escala vecinal, según se define, al incorporar políticas de uso del suelo y medidas de implementación en su programa costero local o plan de adaptación al aumento del nivel del mar, según lo dispuesto. El proyecto de ley autorizaría el enfoque de adaptación a escala vecinal para incluir, entre otras cosas, la identificación de áreas y activos sujetos a dicho enfoque, según lo especificado, y políticas que reflejen las características de planificación compartidas y las estrategias de adaptación preferidas para diferentes áreas o tipos de desarrollo, basadas en las características geofísicas y de uso del suelo, con el fin de minimizar, mitigar o evitar los impactos costeros. Última modificación: 22/04/2026	
AB 2532 Irwin D Cannabis: etiquetas, envasado y fabricación.	Asignaciones de la Asamblea 16/4/2026 - Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Calle, Habitación 1100 ENSAMBLAJES ADECUADOS ONS, WICKS, BUFFY, Silla	La Ley de Control, Regulación e Impuestos sobre el Uso de Marihuana para Adultos (AUMA), una iniciativa aprobada como Proposición 64 en las elecciones generales estatales del 8 de noviembre de 2016, autoriza a quien obtenga una licencia estatal bajo la AUMA a participar en actividades comerciales relacionadas con el cannabis para adultos, de conformidad con dicha licencia y las ordenanzas locales aplicables. La Ley de Regulación y Seguridad del Cannabis Medicinal y para Adultos (MAUCRSA), entre otras cosas, consolida la concesión de licencias y la regulación de las actividades comerciales relacionadas con el cannabis medicinal y para adultos bajo la jurisdicción del Departamento de Control del Cannabis, incluyendo la actividad comercial minorista de cannabis. La MAUCRSA establece requisitos específicos para el empaquetado y etiquetado del cannabis y sus derivados, incluyendo la obligación de que todas las etiquetas e insertos de los productos de cannabis incluyan cierta información destacada de forma clara y legible, según lo especificado, incluyendo una advertencia si se utilizan frutos secos u otros alérgenos conocidos. Este proyecto de ley exigiría que todas las etiquetas e insertos de productos de cannabis comestibles o bebidas de cannabis incluyan el número gratuito de la línea nacional de ayuda para casos de intoxicación. Asimismo, exigiría que la etiqueta de las bebidas de cannabis que contengan más de una porción indique de forma clara y visible, por escrito, que el producto contiene varias porciones, según lo especificado. Este proyecto de ley incluye otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 15/04/2026	
AB 2537 Chen R Canabis Aplicación Responsabilidad pública y Salud Priorización Ley de 2026.	Asignaciones de la Asamblea 16/4/2026-Reenviado a Com. en APPR. 5/6/2026 9 am - 1021 O Street, Sala 1100 ASIGNACIONES DE LA ASAMBLEA WICKS, BUFFY, Presidenta	La ley vigente, la Ley de Regulación y Seguridad del Cannabis Medicinal y para Adultos (MAUCRSA), consolida, entre otras cosas, la concesión de licencias y la regulación de las actividades comerciales relacionadas con el cannabis medicinal y para adultos. Dicha ley otorga al Departamento de Control del Cannabis la facultad, el deber, el propósito, la responsabilidad y la jurisdicción para regular la actividad comercial del cannabis en el estado. Asimismo, autoriza al departamento a tomar medidas disciplinarias contra los licenciarios, según lo estipulado. La ley vigente exige que el departamento prepare y difunda, según lo especificado, un informe anual sobre sus actividades, que incluya, entre otros aspectos, la cantidad de fondos asignados y gastados por el departamento para la concesión de licencias, la aplicación de la ley y la administración del cannabis, así como el número de licencias estatales emitidas, renovadas, denegadas, suspendidas y revocadas. Este proyecto de ley, la Ley de Responsabilidad en la Aplicación de la Ley del Cannabis y Priorización de la Salud Pública de 2026, exigiría que el departamento priorice la aplicación de la MAUCRSA de manera coherente con una política de priorización de la aplicación, según se define, basada en categorías específicas, que se enumeran de mayor a menor prioridad, según la conducta o las condiciones, según se especifica, que crean un riesgo de daño, según se describe. El proyecto de ley definiría "riesgo de daño" como la probabilidad de, entre otras cosas, interferencia con la aplicación de la ley estatal. El proyecto de ley exigiría al departamento adoptar y publicar una política de priorización de la aplicación de la ley, según lo especificado, e incluir en el informe anual descrito anteriormente el número, la distribución geográfica y, cuando corresponda, el monto en dólares de las actividades de aplicación de la ley específicas en relación con el marco de aplicación de la ley basado en el riesgo, según lo dispuesto. Última modificación: 15/04/2026	

AB 2578 Rogers D Exterior recreación: al aire libre Economía: iniciativas estratégicas: organizaciones de apoyo	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso 29/04/2026 - En comité: Fijada, primera audiencia. Remitida al archivo de suspenso de APPR.	La ley vigente autoriza al Departamento de Parques y Recreación a celebrar un acuerdo estatal con una organización de apoyo a parques para facilitar la implementación de las reformas recomendadas por la Comisión Parks Forward y para desarrollar y obtener conocimientos especializados, servicios, recursos y proyectos que no están fácilmente disponibles para el sistema de parques estatales, para fines específicos. Este proyecto de ley autorizaría a la Agencia de Recursos Naturales a celebrar un acuerdo estatal con una organización de apoyo, según se define, para facilitar e implementar ciertos objetivos, y requeriría que la agencia y la organización de apoyo, después de celebrar un acuerdo estatal, colaboren para desarrollar una lista anual de iniciativas y proyectos estratégicos que sean prioritarios a nivel estatal, según lo estipulado. El proyecto de ley autorizaría a ciertas personas, incluido el Director del Departamento de Parques y Recreación, a servir como miembros ex officio, sin derecho a voto, de la junta directiva de la organización de apoyo, según lo estipulado. Última modificación: 16/04/2026	
AB 2697 Pellerin D Cannabis: servicio para autos.	Asignaciones de la Asamblea 21/04/2026 - Del comité: Aprobar y remitir nuevamente al Comité de Asignaciones. (17 votos a favor). Noes 2.) (21 de abril). Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Calle, Habitación 1100 ENSAMBLAJES ADECUADOS ONS, WICKS, BUFFY, Silla	La ley vigente, la Ley de Control, Regulación e Impuestos del Uso de Marihuana para Adultos (AUMA), una iniciativa popular, autoriza a quien obtenga una licencia estatal conforme a la AUMA y las ordenanzas locales aplicables a realizar actividades comerciales relacionadas con el cannabis para adultos, siempre que se lleven a cabo según lo estipulado. La ley vigente, la Ley de Regulación y Seguridad del Cannabis Medicinal y para Adultos, consolida, entre otras cosas, la concesión de licencias y la regulación de las actividades comerciales relacionadas con el cannabis medicinal y para adultos, y exige que el Departamento de Control del Cannabis administre sus disposiciones. La normativa vigente prohíbe la venta o entrega de cannabis o productos derivados a través de una ventanilla o bandeja extraíble hacia el exterior del establecimiento autorizado, salvo en los casos especificados. Este proyecto de ley autorizaría a una jurisdicción local a permitir que un minorista o microempresa de cannabis autorizado que realice ventas minoristas en tienda desde un establecimiento venda cannabis o productos derivados a un cliente en un vehículo en un servicio de ventanilla para autos, siempre que las ventas se realicen a través de una ventanilla de seguridad fija con un cajón de seguridad que forme parte de un edificio ubicado dentro del establecimiento, salvo en los casos especificados. El proyecto de ley excluiría a los titulares de licencias que realicen ventas minoristas exclusivamente mediante entrega a domicilio o que no mantengan un local abierto al público para la venta al por menor. Última modificación: 13/04/2026	
AB 2728 Soria D Ley de Datos Abiertos y Transparentes sobre el Agua	Asignaciones de la Asamblea Archivo de suspenso 29/04/2026 - En comité: Fijada, primera audiencia. Remitida al archivo de suspenso de APPR.	La ley vigente, la Ley de Datos Hídricos Abiertos y Transparentes, exige que el Departamento de Recursos Hídricos, la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos y el Departamento de Pesca y Vida Silvestre coordinen e integren los datos hídricos y ecológicos existentes de las agencias locales, estatales y federales para fines específicos, incluyendo, entre otros, la mejora de la gestión de los recursos hídricos del estado. Este proyecto de ley especificaría, para los fines de dicha disposición, que la mejora de la gestión de los recursos hídricos del estado incluye la mejora de la eficacia de las medidas de gestión. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 19/03/2026	
AB 2734 Corazón D Vehículos: licencia de interés especial platos.	Asignaciones de la Asamblea 21/04/2026 - Del comité: Aprobar y remitir nuevamente al Comité de Asignaciones. (14 votos a favor). Noes 0.) (20 de abril). Remitido nuevamente al Comité de Asignaciones. 5/6/2026 9 am - 1021 O Calle, Habitación 1100 ENSAMBLAJES ADECUADOS ONS, WICKS, BUFFY, Silla	La ley vigente exige que el Departamento de Vehículos Motorizados, en consulta con la Comisión Costera de California, diseñe y ponga a disposición para su emisión placas de matrícula especiales con un diseño gráfico que represente un motivo costero de California. El departamento debe cobrar ciertas tarifas por la emisión, renovación, sustitución y transferencia de las placas, además de las tarifas regulares para un registro inicial o renovación de registro. La ley vigente exige que ciertas tarifas adicionales se destinen al Fondo de Placas de Matrícula Ambientales de California. El departamento, después de deducir sus costos administrativos, debe depositar cualquier ingreso adicional derivado de la emisión, renovación, transferencia y sustitución de las placas de matrícula especiales con diseño ambiental, en una cantidad de 1/2 en la Cuenta de Mejora de Playas y Costas de California en el Fondo de Placas de Matrícula Ambientales de California y 1/2 en el Fondo de Placas de Matrícula Ambientales de California. La ley vigente exige que el Contralor asigne los fondos de la Cuenta de Mejora de Playas y Costas de California, previa asignación legislativa, primero a la Comisión Costera de California para gastos en los programas específicos de mantenimiento de playas y costas públicas y, segundo, con los fondos restantes tras la primera asignación, a la Comisión Estatal de Conservación Costera para proyectos de restauración y mejora de recursos naturales costeros y otros proyectos costeros. Este proyecto de ley, para las tarifas recaudadas a partir del 1 de enero de 2027, asignaría la mitad de todos los ingresos adicionales a la Cuenta de Mejora de Playas y Costas de California y exigiría que el Contralor, previa asignación legislativa, asigne los fondos a la Comisión Costera de California para programas de mantenimiento de playas y costas y la otra mitad a la Cuenta de Acceso Costero para el apoyo de los programas de subvenciones administrados por la Comisión Estatal de Conservación Costera, según lo especificado. Última modificación: 6/4/2026	

SB 865 Ashby D. Música de California Festival Preservación Programa de subvenciones.	Asignaciones del Senado Archivo de suspenso 5/4/2026 - Audiencia del 4 de mayo: Colocado en el archivo de suspenso de APPR.	La ley vigente establece la Oficina del Defensor de las Pequeñas Empresas dentro de la Oficina del Gobernador de Desarrollo Económico y Empresarial, también conocida como "GO-Biz", y prevé el nombramiento por parte del Gobernador del Defensor de las Pequeñas Empresas, también conocido como el Director de la Oficina del Defensor de las Pequeñas Empresas, para, entre otras cosas, servir como el principal defensor en el estado en nombre de las pequeñas empresas. Este proyecto de ley establecería el Programa de Subvenciones para la Preservación de Festivales de Música de California dentro de la oficina, bajo la autoridad directa del director, para proporcionar subvenciones a promotores elegibles de eventos de música en vivo independientes para preservar festivales de música a gran escala y para apoyar su capacidad continua de proporcionar acceso equitativo a las artes para todos los californianos. El proyecto de ley especificaría los requisitos de elegibilidad y, sujeto a la asignación por parte de la Legislatura, requeriría que la oficina asignara la suma de \$20,000,000 en subvenciones a promotores elegibles de eventos de música en vivo independientes que cumplan con esos requisitos. Última modificación: 14/04/2026 La ley vigente establece en la Agencia de Recursos Naturales la Comisión Costera de California. La ley vigente exige que la comisión tenga la responsabilidad principal de la implementación de	
SB 963 Laird D California Ley Costera de 1976: permisos de desarrollo costero: apelación: revisión de novo.	Mesa de montaje 30/04/2026 - Leído por tercera vez. local, según lo dispuesto. La ley vigente autoriza una apelación ante la comisión por cualquier acción tomada por un gobierno local en solicitudes de permisos de desarrollo costero, exige que la comisión escuche la apelación y establece procedimientos de apelación específicos, según lo dispuesto. La ley vigente exige que la comisión prevea una audiencia pública de novo sobre una solicitud de permiso de desarrollo costero y una apelación presentada de conformidad con la ley, según lo dispuesto. Este proyecto de ley exigiría que una apelación contra una decisión de un gobierno local sobre una solicitud de permiso de desarrollo costero se considere debidamente presentada si la parte o partes apelantes presentan al director ejecutivo una copia completa y firmada del formulario de apelación proporcionado por la comisión dentro del plazo aplicable, según lo estipulado. El proyecto de ley exigiría, a efectos de una apelación contra una decisión sobre una solicitud de permiso de desarrollo costero por parte de un gobierno local o un organismo rector portuario, que la comisión prevea una revisión de novo y una audiencia pública sobre la solicitud de permiso de desarrollo costero, según lo estipulado, si la comisión determina que existe una cuestión sustancial con respecto a los fundamentos en los que se basa la apelación. Última modificación: 9/3/2026	la Ley Costera de California de 1976 y la designa como la agencia estatal de planificación y gestión de la zona costera, según lo dispuesto. La ley vigente, entre otras cosas, exige que cualquier persona que desee realizar o emprender cualquier desarrollo en la zona costera, además de obtener cualquier otro permiso requerido por la ley de cualquier gobierno local o de cualquier agencia estatal, regional o local, obtenga un permiso de desarrollo costero de la Asamblea. Primera lectura. comisión o un gobierno local, según lo dispuesto. La ley vigente autoriza una apelación ante la comisión por cualquier acción tomada por un gobierno local en solicitudes de permisos de desarrollo costero, exige que la comisión escuche la apelación y establece procedimientos de apelación específicos, según lo dispuesto. La ley vigente exige que la comisión prevea una audiencia pública de novo sobre una solicitud de permiso de desarrollo costero y una apelación presentada de conformidad con la ley, según lo dispuesto. Este proyecto de ley exigiría que una apelación contra una decisión de un gobierno local sobre una solicitud de permiso de desarrollo costero se considere debidamente presentada si la parte o partes apelantes presentan al director ejecutivo una copia completa y firmada del formulario de apelación proporcionado por la comisión dentro del plazo aplicable, según lo estipulado. El proyecto de ley exigiría, a efectos de una apelación contra una decisión sobre una solicitud de permiso de desarrollo costero por parte de un gobierno local o un organismo rector portuario, que la comisión prevea una revisión de novo y una audiencia pública sobre la solicitud de permiso de desarrollo costero, según lo estipulado, si la comisión determina que existe una cuestión sustancial con respecto a los fundamentos en los que se basa la apelación. Última modificación: 9/3/2026	
SB 1229 Allen D. Costero recursos: costero Permisos de construcción: exención por desastre.	Tercera lectura del Senado 21/4/2026 - Leído por segunda vez. Ordenado para tercera lectura. lectura. 5/7/2026 #60 PROYECTOS DE LEY DEL SENADO - TERCER ARCHIVO DE LECTURA	La ley vigente, la Ley Costera de California de 1976, entre otras cosas, exige que cualquier persona que desee realizar o emprender cualquier desarrollo en la zona costera, salvo lo especificado, además de obtener cualquier otro permiso requerido por ley de cualquier gobierno local o de cualquier agencia estatal, regional o local, obtenga un permiso de desarrollo costero de la Comisión Costera de California o de un gobierno local, según lo dispuesto. La ley establece que no se requiere un permiso de desarrollo costero para la sustitución de ninguna estructura, que no sea una instalación de obras públicas, destruida por un desastre. Este proyecto de ley prohibiría que dicha exención del permiso de desarrollo costero se aplique a la sustitución de una estructura por parte de un solicitante que no figuraba como propietario registrado inmediatamente antes del desastre, si la sustitución de la estructura, entre otras cosas, invadiera una servidumbre de espacio abierto o una restricción de escritura que haya sido registrada u ofrecida para su cesión, según lo dispuesto. Al crear obligaciones adicionales para un gobierno local en la revisión de los permisos de desarrollo costero, el proyecto de ley impondría un programa local de mandato estatal. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 9/4/2026	

SB 1270 Richardson D Incendio forestal programa de mitigación: asistencia financiera para condados.	Asignaciones del Senado 5/4/2026 - Audiencia programada para el 11 de mayo. 5/11/2026 10 am - 1021 O Calle, Habitación 2200 ASIGNACIÓN DEL SENADO NS, CERVANTES, SABRINA, Presidenta	La legislación vigente, sujeta a la aprobación de fondos por parte de la Legislatura, exige que la Oficina de Servicios de Emergencia celebre un acuerdo de poderes conjuntos con el Departamento de Silvicultura y Protección contra Incendios para desarrollar y administrar un programa integral de mitigación de incendios forestales que, entre otras cosas, fomente el refuerzo y la modernización rentable de estructuras para crear viviendas, negocios y edificios públicos resistentes al fuego. La legislación vigente exige que la autoridad de poderes conjuntos desarrolle criterios de elegibilidad para los propietarios, las organizaciones comunitarias y los gobiernos locales que puedan recibir asistencia financiera en el marco del programa. La legislación vigente autoriza a la autoridad de poderes conjuntos a aceptar cualquier fondo federal otorgado, por ley del Congreso o por orden ejecutiva, para cualquier fin relacionado con el programa de mitigación de incendios forestales. La legislación vigente exige que la autoridad de poderes conjuntos presente un informe a la Legislatura sobre la implementación del programa de mitigación de incendios forestales, incluyendo información específica. Este proyecto de ley exigiría que la autoridad de poderes conjuntos, una vez aprobada la asignación de fondos para fines específicos, proporcione asistencia financiera a los condados con el mayor riesgo combinado de incendios forestales y vulnerabilidad social, con base en los criterios de elegibilidad descritos anteriormente. El proyecto de ley también exigiría que ciertos fondos federales, sujetos a condiciones específicas, se transfieran a la autoridad de poderes conjuntos para financiar el refuerzo de viviendas en esos condados. El proyecto de ley autorizaría a la Oficina de Servicios de Emergencia a ejercer la máxima discreción para ajustar sus asignaciones de fondos y su estrategia a fin de incluir más condados con enfoques específicos para el refuerzo de viviendas, según lo estipulado. El proyecto de ley exigiría además a la autoridad de poderes conjuntos que incluya una evaluación de la cantidad de fondos adicionales que se requerirían para ampliar el programa de mitigación de incendios forestales a esos condados. Este proyecto de ley incluiría conclusiones y declaraciones relacionadas. Última modificación: 28/04/2026	
SB 1318 Allen D. Costero Recursos: programa costero local: permiso de desarrollo costero: alquileres a corto plazo no ocupados por el propietario.	Asignaciones del Senado 5/4/2026 - Audiencia programada para el 11 de mayo. 5/11/2026 10 am - 1021 O Calle, Habitación 2200 ASIGNACIÓN DEL SENADO NS, CERVANTES, SABRINA, Presidenta	La Ley Costera de California de 1976 exige, en general, que cada gobierno local ubicado total o parcialmente dentro de la zona costera elabore un programa costero local para la porción de dicha zona que se encuentra bajo su jurisdicción. La ley establece la Comisión Costera de California y prescribe los procedimientos para la elaboración, aprobación y certificación de los programas costeros locales. Asimismo, exige que cualquier enmienda propuesta a un programa costero local certificado se presente a la comisión para su tramitación, de conformidad con los procedimientos especificados. La ley exige, en general, que cualquier persona que desee realizar o emprender cualquier tipo de desarrollo en la zona costera obtenga un permiso de desarrollo costero de la comisión antes de la certificación del programa costero local o, posteriormente, del gobierno local correspondiente, según lo dispuesto. La ley reconoce y declara la importancia de que la comisión fomente la protección de las viviendas asequibles existentes y la creación de nuevas oportunidades de vivienda para personas de bajos y moderados ingresos en la zona costera, y exige que la comisión promueva dichas oportunidades. Este proyecto de ley, a pesar de las disposiciones específicas de la ley, requeriría que la comisión aprobara un permiso de desarrollo costero o una enmienda del programa costero local presentada por un gobierno local que restrinja o prohíba los alquileres a corto plazo no ocupados por el propietario, independientemente de la disponibilidad de otros alojamientos para visitantes, si la agencia local determinó que era necesario abordar necesidades de vivienda locales significativas y la comisión determina que el permiso o la enmienda logra un equilibrio razonable entre las necesidades de vivienda locales y el acceso público a la costa. Última modificación: 27/04/2026 La ley vigente requiere que una persona que capture trucha arcoíris en aguas continentales, además de una licencia de pesca deportiva válida de California y cualquier sello de licencia deportiva aplicable, tenga en su poder una tarjeta válida no transferible de informe de pesca de trucha arcoíris-restauración emitida por el Departamento de Pesca y Vida Silvestre. La ley vigente estableció la tarifa base para la tarjeta en \$5 para el año de licencia 2004, sujeta a ajuste por inflación, según lo especificado. La ley vigente exige que los ingresos de la tarjeta se depositen en el Fondo de Preservación de Pesca y Caza y estén disponibles para su gasto, previa	
SB 1393 McGuire D Pesca comercial: trucha arcoíris; cangrejo Dungeness.	Asignaciones del Senado 5/4/2026 - Audiencia programada para el 11 de mayo. SABRINA, Presidenta	asignación por parte de la Legislatura, para monitorear, 5/11/2026 10 am - 1021 O restaurar o mejorar los recursos de trucha arcoíris de conformidad con la ley especificada, y para administrar el programa de tarjeta de informe de pesca-restauración Street, Sala 2200. La ley vigente exige que el departamento informe a la Legislatura a más tardar el 1 de julio de 2025, con respecto a los proyectos del programa de tarjeta de informe de pesca-restauración de trucha arcoíris emprendidos utilizando estos ingresos derivados de dicho programa , los beneficios derivados y sus recomendaciones para revisar el requisito de la tarjeta de informe de pesca-restauración, si los hubiera. Estas disposiciones quedan derogadas a partir del 1 de enero de 2027. Según la ley vigente, cualquier violación del Código de Pesca y Caza, o de cualquier norma, reglamento u orden dictada o adoptada en virtud de dicho código, es un delito menor, salvo lo dispuesto. Este proyecto de ley aumentaría la tarifa base para la tarjeta de restauración de informes de pesca de trucha arcoíris a 15 dólares para el año de licencia 2027. El proyecto de ley exigiría que a la persona que no devuelva la tarjeta de restauración de informes de pesca de trucha arcoíris en la fecha establecida por el departamento se le aplique una multa por demora o no devolución, según lo dispuesto. El proyecto de ley exigiría que el departamento informara a la Legislatura sobre los proyectos del programa de tarjetas de restauración de informes de pesca a más tardar el 1 de julio de 2030, y extendería la operación del programa hasta el 1 de enero de 2032. Dado que este proyecto de ley extendería la operación de los requisitos de la tarjeta de restauración de informes de pesca, cuya violación sería un delito, impondría un programa local de mandato estatal. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones relacionadas y otras leyes vigentes. Última modificación: 23/04/2026	

SJR 12 Laird D Propuesta 2026– Nacional 2031 Exterior Continental Aceite de estante y Programa de arrendamiento de gas: oposición.	Mesa de montaje 23/04/2026 - Leído. Aprobado. (27 votos a favor, 8 en contra). Se ordena su presentación ante la Asamblea. En la Asamblea. Retenido en la Mesa	Esta medida solicitaría que la Oficina Federal de Gestión de Energía Oceánica (Bureau of Ocean Energy Management) celebre audiencias públicas en California sobre el Programa Nacional de Arrendamiento de Petróleo y Gas en la Plataforma Continental Exterior (NACE) para el período 2026-2031, prepare una declaración de impacto ambiental que acompañe al programa y brinde al público la oportunidad de comentar sobre un borrador de la declaración de impacto ambiental programática para el posible arrendamiento de petróleo y gas en alta mar en California. La medida se opondría firme e inequívocamente a cualquier nueva perforación en alta mar y declararía su apoyo inequívoco a la prohibición federal vigente de nuevas perforaciones de petróleo o gas en aguas federales frente a la costa del Pacífico. Última modificación: 16/03/2026	
---	--	--	--

5/5/2026 11:54:13 AM